



ORDENANZA N° 1251/2005

VISTO: La Nota N° 238/05 de fecha 12 de Abril del año 2.005, enviada por el Intendente Municipal, que da origen al Expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1619/05, enviada a tratamiento legislativo por el Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente se realiza la solicitud de aprobación del Proyecto denominado Programa “Aportes Económicos para Pequeños Mejoramientos Habitacionales”;

Que, el mencionado Programa está destinado a cubrir parte de la demanda habitacional, de los integrantes de la comunidad de Junín de los Andes;

Que, es necesario implementar programas destinados a cubrir la demanda habitacional, según lo especifica la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 153, donde dice “La Municipalidad elaborará y ejecutará su política de vivienda destinada a dar respuesta a las necesidades de la población; para ello podrá suscribir convenios con los Gobiernos Nacionales y/o Provinciales...”.-

Que, estos créditos serán monitoreados en su otorgamiento y posterior devolución por una comisión formada para tal fin;

Que, es necesario contar con una partida presupuestaria para el destino de los fondos necesarios para la implementación de dicho Plan, como así también de una Cuenta Bancaria Especial con la denominación del Plan, donde se depositará el cobro de las cuotas abonadas por cada beneficiario del mismo;

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal el Plan denominado “**PROGRAMA DE APORTES ECONÓMICOS PARA PEQUEÑOS MEJORAMIENTOS HABITACIONALES**”, como aportes económicos de hasta \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 0/100), según los considerandos expresados precedentemente.-

ARTICULO 2°: HABILITASE una partida presupuestaría para el ejercicio anual 2005 de la Municipalidad de Junín de los Andes por un monto de \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 0/100), para la implementación del programa, denominada: “Aportes Económicos Reintegrables para Pequeños Mejoramientos Habitacionales” bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno y Enlace.-

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reimputar el crédito presupuestario pertinente a la partida Mejoramiento Habitacionales del área de Obras Públicas en una suma de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 0/100) y aplicarlo a la partida en cuestión y autorizar \$ 10.000,00 pesos diez mil con 0/100) en el cálculo de recursos como reintegro de dichos aportes.-

ARTÍCULO 4°: INCORPÓRASE como reglamentación del Programa los Anexos I (Proyecto), Anexo 2 (Inicio y Seguimiento de solicitudes), y Anexo 3 (Declaración Jurada) obrante en Expediente del D.E.M N° 1619/05.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que serán evaluados como posibles beneficiarios los que se encuadren en los requerimientos establecidos en el Anexo 3.-

ARTÍCULO 6°: PRIORÍCESE las solicitudes de quienes acrediten propiedad directa o por sucesión de la vivienda. Cuando habite vivienda cedida por sector, familiar directo o gratuitamente, deberá acreditar tal situación ante Juez de Paz y asistente social Municipal y por un tiempo mínimo de cinco años.-

ARTÍCULO 7°: AUTORIZASE a realizar los descuentos por planilla a aquellos beneficiarios que pertenezcan a la administración pública o al debito automático de su cuenta bancaria si así lo autoriza. Los importes se depositarán en la Cuenta especial habilitada.-

ARTÍCULO 8: DESE por conformada la Comisión Evaluadora, según el Punto 8 Reglamentación Inciso 3 del Programa. El Concejo Deliberante estará representado por un Concejal por Bloque.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 10°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 11°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Aladino Altamirano.-

ARTÍCULO 12°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1217/05.-

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ANEXO I – ORDENANZA N° 1251/2005

**“PROGRAMA DE APORTES ECONÓMICOS PARA PEQUEÑOS
 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES”**

1. ORGANISMO EJECUTOR:

- Secretaría de Economía y Hacienda.-
- Secretaría de Gobierno.-
- Subsecretaría de Acción Social.-
- Unidad, Programación y Registro Único Habitacional.-

2. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA:

- Todo el ejido Urbano de la Localidad de Junín de los Andes

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

- Este Programa está destinado a todos los habitantes de la comunidad de Junín de los Andes que su ingreso familiar no supere los pesos un mil (\$ 1.000, 00), para que los mismos accedan a través de un aporte económico reintegrable la herramienta que les permita dar una solución inmediata a la problemática que plantean.-
- La respuesta a la demanda planteada se tratará a través de un aporte económico mínimo de hasta pesos cuatro mil (\$ 4.000, 00), generando que todo aquel que sea beneficiado de dicho aporte tenga la posibilidad de decidir donde comprar los materiales necesarios, a quien contratar la mano de obra o realizarla ellos mismos sin necesidad de contratarla. Sin necesidad y evitando de esta manera toda la burocracia interna de las distintas Áreas Municipales ya que como es posible apreciar el manejo de dicha solicitud por parte de las distintas áreas municipales genera imprevistos sujetos a los trámites internos de la documentación como los son las emisiones por parte de cada área de Nota de pedido y orden de compra, completar las firmas de cada trámite, el otorgamiento de los materiales por parte del proveedor, el cual en algunos casos solo los entrega si el municipio paga por anticipado, casi sin contar con la posibilidad de obtener un financiamiento sobre los mismo y en los casos en que se obtiene un financiamiento, los valores finales que el Municipio obtiene son muy diferentes de los que podría lograr cualquier beneficiario del plan que soliciten a los distintos corralones de la localidad los materiales.-
- Asimismo brindar los aportes económicos a la comunidad, generaremos un crecimiento del mercado económico interno de la construcción, como corralones de materiales, monotributistas de la construcción (mano de obra) y de profesionales especializados para la confección de la documentación técnica de obra.-

ALADINO ALTAMIRANO
 SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



- De esta manera y cumpliendo con lo expresado en el Art. 153 de nuestra Carta Orgánica Municipal donde expresa “La Municipalidad elaborará y ejecutará su política de vivienda destinada a dar respuesta a las necesidades de la población; para ello podrá suscribir convenios con los Gobiernos Nacionales y/o Provinciales. Por si en coordinación con los vecinos o sus Entidades Intermedias, como cooperativas, mutuales y sindicatos, ejecutará acciones complementarias a las de los organismos específicos, atendiendo al valor social que la vivienda representa para el desarrollo integral de las personas y las familias, afianzando el arraigo y favoreciendo un modelo cultural de cooperación, dando prioridad a los sectores de menores recursos.-

4. ANTECEDENTES:

- Desde el inicio del año 2.003, este Municipio ha ejecutado diferentes Programas destinados a cubrir la demanda habitacional de nuestra localidad, como lo fueron los programas: **35 Soluciones Habitacionales** donde se proveyó a las familias de conexiones domiciliarias de cloacas y electricidad incluyendo en algunos casos los artefactos, Programa **PROPASA 50 NÚCLEOS HÚMEDOS**, donde se construyeron 21 en distintos puntos de nuestra localidad, intentando erradicar el uso de letrinas, dicho programa no se ha finalizado a la fecha, Programa **25 Mejoramientos Municipales**, durante el mes de abril del año 2.004, se aprobaron trabajos aportando materiales y mano de obra a 25 familias de distintos barrios de nuestra localidad, arrojando a la fecha un total de ochenta y un (81) familias como beneficiarios de mejoras habitacionales en su propiedad.-
- Por ello este Programa tomaría como base, todos los registros de demanda existente en la Subsecretaría de Acción Social y en la Unidad, Programación y Registro Único Habitacional a la fecha, lo que arrojaría un número aproximado de soluciones a brindar a través de los Aportes Económicos Reintegrables con un número que será superior a los ciento cincuenta (150) beneficiarios.-

5. COSTO MONETARIO DEL PLAN:

- Al fijarse un tope en el valor específico a aportar en un monto no mayor a pesos cuatro mil (\$ 4.000, 00), la planificación y el costo total del mismo estarán diagramados de la siguiente manera:
- Se tomará como monto máximo de aportes mensuales la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000, 00), deduciéndose dicho número de la cantidad de beneficiarios, que hayan cumplimentado con la solicitud.-
- Al fijar el monto según la cantidad de aportes que existan en pesos veinte mil por mes, eso nos permite planificar una inversión para diez meses de trabajo, en **un monto total para el Programa de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000, 00).**-
- Este monto queda sujeto a variaciones que pudiese existir si el Municipio, recibiera aportes económicos, tanto de Nación como de la Provincia, para incrementar lo ya estipulado para el Programa.-

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



- Las cuotas de devolución del dinero otorgado se comenzarán a abonar a los sesenta (60) días de haber recibido el primer desembolso, para lo cual aquellos aportes que no superen la suma de pesos un mil (\$ 1.000, 00), el máximo de cuotas será de hasta doce (12) cuotas y para aquellos montos que superen dicha cifra el máximo de cuotas será de hasta veinticuatro (24).-
- Asimismo se propiciará la designación dentro del Presupuesto Municipal de una partida presupuestaria específica y denominada con el nombre del Programa.-
- También se solicitará la apertura de una cuenta bancaria (especial), donde se depositaran el pago de las cuotas de los futuros beneficiarios.-
- Generando esto último que el recupero financiero que exista sobre el cobro de las cuotas de cada beneficiario, sea reinvertido en el Programa.-

6. BENEFICIARIOS:

- Serán beneficiarios del Programa todas los habitantes de la ciudad de Junín de los Andes, que planteen una demanda habitacional y que presentan una situación social y económica que no les permite acceder a montos superiores como los consignados hasta \$ 4.000, 00), para hacer refacciones mínimas de sus viviendas. Dichas solicitudes serán evaluadas por una Comisión Técnica de Trabajo, la cual estará integrada por distintas áreas Municipales (ver Anexo 2).-
- Toda solicitud presentada y una vez que se haya comprobado que reúne ingresos superiores a pesos Un Mil (\$ 1.000, 00), no serán considerados por el presente Programa.
- A todos aquellos postulantes en los que su ingreso, supere la suma de pesos un mil (\$ 1.000, 00), la Unidad, Programación y Registro Único Habitacional, los asesorará e informará sobre otras líneas de crédito existentes en el mercado, como lo es actualmente la Agencia A. D. U. S.-

7. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Brindar una solución directa a todas las familias que demanden mejoras habitacionales, mano de obra, o ambas y conexiones domiciliarias, a través de un aporte económico el cual estará monitoreado y sujeto a las evoluciones realizadas por la comisión evaluadora (ver anexo 1) y por el profesional designado para realizar el asesoramiento, control y certificado de los avances de obra correspondiente. Al presente procedimiento estarán sujetos todos los beneficiarios del Programa y en especial aquellos en la que el monto solicitado deba ser entregado en dos veces, necesitando de la aprobación a través del certificado de avance real de obra para que se le acredite el segundo desembolso, con el que finalizaría la obra.-

8. REGLAMENTACIÓN:

- El circuito desarrollado para que todas aquellas personas que deseen ser beneficiarias del este Programa, es el siguiente:

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



1. Iniciar a través de solicitud escrita al Intendente Municipal, un expediente para donde se formalizará la demanda. Para aquella persona que lo haya realizado anteriormente, se buscará dicho pedido en los registros municipales y una vez ubicado deberá ser actualizado por el titular en valorizar el monto de la demanda planteada.-
2. El área designada para la recepción de todos los pedidos será la Subsecretaría de Acción Social, la cual y a través de un formulario de **DECLARACIÓN JURADA**, tomara y registrará todos los datos del futuro beneficiario (Anexo 3), como así también podrá convenir la autorización para que el descuento de la cuota se realice por planilla o través de debito bancario.-
3. Todos los pedidos serán evaluados en forma semanal por la Comisión Evaluadora, formada para analizar cada pedido, para su aprobación, la cual estará integrada un miembro de las siguientes áreas Municipales y Concejo Deliberante:
 - **Intendente Municipal y/o Viceintendente**
 - **Secretaría de Gobierno (Un Miembro).**
 - **Subsecretaría de Acción Social (Un Miembro).**
 - **Secretaría de Economía y Hacienda (Un Miembro).**
 - **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Un Miembro).**
 - **Unidad, Programación y Registro Único Habitacional (Un Miembro).**
 - **Concejo Deliberante (Un Concejal por Bloque).-**
4. Decididos los beneficiarios se les hará entrega de un cheque en el caso de los pedidos que no superen la suma de pesos Un Mil (\$ 1.000, 00), se hará en forma directa, y para aquellos que lo superen se entregará el 50% inicial, quedando sujeto el segundo desembolso, a la certificación de avance real confeccionada por el técnico designado para el Programa, según el valor del primer desembolso.- Asimismo aquellas personas que ya hayan sido beneficiarias del Plan podrán acceder a un nuevo Aporte Económico Reintegrable una vez que hayan cancelado en su totalidad el monto del aporte ya otorgado.
5. Una vez recibido el dinero, la obra será monitoreada por el Profesional que se designe para el control de las mismas, el beneficiario comenzará la devolución de las cuotas pactadas a los sesenta (60) días de la fecha en la que se le hizo entrega el primer desembolso, firmando con anterioridad a la entrega del mismo, un convenio de devolución del aporte concedido. Asimismo y para aquellos beneficiarios a los cuales no se les pueda realizar el descuento de la cuota a través de sus haberes o por debito automático, se hará entrega de una chequera de pago compuesta por tres cuerpos, el primero estará destinado como comprobante de pago para el Titular (beneficiario), el segundo para el Dpto. de Recaudaciones y el tercero para la Unidad, Programación y Registro Único Habitacional, este último será el responsable del archivo y entrega de los pagares firmados por la totalidad de las cuotas pactadas; los cuales se

ALADINO ALTAMIRANO
 SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



entregarán contra presentación del comprobante de pago sellado por el Dpto. de Recaudaciones Municipal.-

El seguimiento y control de la devolución de las cuotas pactadas con cada beneficiario, será coordinado entre la Secretaría de Economía y Hacienda y la Unidad, Programación y Registro Único Habitacional.-

6. EL MUNICIPIO:

- ✓ Acompañará en todo el procedimiento Administrativo y Profesional que necesite como asesoramiento el beneficiario.
- ✓ Brindará un Listado de Monotributistas de la Construcción para ser considerados por el beneficiario en la contratación directa de sus servicios (Albañilería – Carpintería – Plomería, etc.).
- ✓ Acompañando a los mismos con asesoramiento que permita lograr con éxito el objetivo que busca concretar el presente Programa, que es el acompañamiento económico para Mejoramientos Mínimos Habitacionales.

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ANEXO 2

INICIO Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE APORTES ECONÓMICOS PARA MEJORAMIENTOS HABITACIONALES

CIRCUITO:



ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA